

## AVISO COMPLEMENTARIO



### TARJETA NARANJA S.A.U.

**Obligaciones Negociables Clase LXI, simples, no convertibles en acciones, no garantizadas, por un valor nominal de referencia de hasta \$15.000.000.000 (Pesos quince mil millones), ampliable por hasta un valor nominal máximo de \$35.000.000.000 (Pesos treinta y cinco mil millones) (el “Monto Máximo de la Emisión”), con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. A tasa de interés variable. Precio de Suscripción: 100% del valor nominal.**

**A ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente (el “Régimen de Emisor Frecuente”) establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), según texto ordenado por la Resolución General de la CNV N° 622/2013, y sus modificatorias (las “Normas de la CNV”).**

El presente es un aviso complementario (el “Aviso Complementario”) a: (i) el suplemento de precio de fecha 30 de enero de 2024 (el “Suplemento de Precio”); y (ii) el aviso de suscripción de fecha 30 de enero de 2024 (el “Aviso de Suscripción”), ambos publicados en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA” y el “Boletín Diario de la BCBA”, respectivamente), en la página web de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) ([www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv)) (la “Página Web de la CNV”), en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) ([www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar)), bajo la sección “Mercado Primario” (la “Página Web del MAE”), y en la página web institucional de Tarjeta Naranja S.A.U. (“Tarjeta Naranja”, el “Emisor”, la “Compañía”, y/o la “Sociedad”, indistintamente) ([www.naranjax.com](http://www.naranjax.com)) bajo el ítem “Información Institucional – Información Financiera” (la “Página Web Institucional”) correspondientes a las obligaciones negociables clase LXI, simples, no convertibles en acciones, no garantizadas, por un valor nominal de referencia de hasta \$15.000.000.000 (Pesos quince mil millones), ampliable por hasta el Monto Máximo de la Emisión, con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a tasa de interés variable, a ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente (las “Obligaciones Negociables Clase LXI” o las “Obligaciones Negociables”, indistintamente), a ser emitidas por Tarjeta Naranja bajo el Régimen de Emisor Frecuente. El presente Aviso Complementario, el Suplemento de Precio y el Aviso de Suscripción se complementan y deben ser leídos en conjunto con el prospecto de emisor frecuente para la emisión de obligaciones negociables a corto, mediano y/o largo plazo por un valor nominal de hasta U\$S400.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos millones) (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o unidades de valor), de fecha 11 de abril de 2023 (el “Prospecto de Emisor Frecuente” o el “Prospecto”, indistintamente), cuya versión resumida fue publicada en misma fecha en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV, en la Página Web del MAE y en la Página Web Institucional.

Los términos que comienzan en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento de Precio y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

#### 1) Calificación de Riesgo

Las Obligaciones Negociables han sido calificadas en fecha 31 de enero de 2024 por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings) como “A1(arg)”, lo cual indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país.

**Registro de Emisor Frecuente N°17 otorgado por Disposición N°DI-2022-39-APN-GE#CNV de fecha 22 de julio de 2022 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. La ratificación y reducción del monto fueron autorizados por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2023-10-APN-GE#CNV de fecha 10 de abril de 2023. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el presente. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como**

de toda otra información suministrada en el Prospecto, el Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción y el presente Aviso Complementario es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del emisor y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 (con sus modificatorias y complementarias, incluyendo sin limitación a la Ley N° 27.440 de Financiamiento Productivo y al Decreto 4781/18, la “Ley de Mercado de Capitales”).

*De acuerdo con lo establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, la oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la Disposición N° DI-2023-10-APN-GE#CNV de fecha 10 de abril de 2023 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. De conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 74 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables el Emisor presentará la documentación definitiva relativa a las mismas ante la CNV.*

**Al adoptar la decisión de invertir en las Obligaciones Negociables, los Inversores deberán basarse únicamente en la información contenida en el presente Aviso Complementario, en el Aviso de Suscripción, en el Suplemento de Precio y en el Prospecto y en su propio examen del Emisor y de los términos de la oferta pública, incluidos los méritos y riesgos involucrados. Los Inversores no deberán interpretar el contenido del presente Aviso Complementario, del Aviso de Suscripción, del Suplemento de Precio o del Prospecto como un asesoramiento legal, comercial, financiero o impositivo ni del Emisor ni de parte de los Colocadores. Los Inversores deberán consultar con sus propios asesores legales, contables o impositivos, de ser necesario, para decidir su participación en la oferta pública y para determinar si se encuentra autorizado por ley a suscribir en efectivo las Obligaciones Negociables ofrecidas a través de la oferta pública bajo las leyes que regulan las inversiones o normativa similar. Ni el Emisor, ni los Colocadores han autorizado a ninguna persona a brindar otra información y ni el Emisor, ni los Colocadores son responsables por la información que otros puedan proveer.**

*Ni la CNV ni el MAE ni BYMA se han expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio, cuyo contenido es responsabilidad del Emisor (Art. 119 Ley de Mercado de Capitales) y de los agentes intermediarios que actúen como colocadores (Art. 120 Ley de Mercado de Capitales).*

Tanto el presente Aviso Complementario, como el Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción, el Prospecto, y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables, se encuentran a disposición de los inversores en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV, la Página Web de la BCBA, la Página Web del MAE y en la Página Web Institucional. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

## ORGANIZADOR Y COLOCADOR



**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación Integral y  
Agente de Negociación  
Matrícula CNV N° 22

## COLOCADORES



**Banco Santander Argentina S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
Integral y Agente de Negociación  
Matrícula CNV N° 72

**Macro Securities S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
Integral y Agente de Negociación  
Matrícula CNV N° 59

**Banco Patagonia S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
Integral y Agente de Negociación  
Matrícula CNV N° 66



**Banco Comafi S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
Integral y Agente de Negociación  
Matrícula CNV N° 54



**Banco de la Provincia de Córdoba S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
Integral y Agente de Negociación  
Matrícula CNV N° 75



**Banco Supervielle S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
Integral y Agente de Negociación  
Matrícula CNV N° 57



**Industrial Valores S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
Propio y Agente de Negociación  
Matrícula CNV N° 153



**Nuevo Banco de Santa Fe S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
Integral y Agente de Negociación  
Matrícula CNV N° 36

La fecha de este Aviso Complementario es 31 de enero de 2024

  
Luciana Dénegri  
Autorizada  
**Tarjeta Naranja S.A.U.**